

la de Murcia Cantagena y oxa pannes
donde combenza, para la Probanza del Plei
to que esta dha Ciudad sigue con la expresada
Santa Melenia sobre pretension esta Cobranza
mo del Fruto que producen los Huertos que hay
en su Termino y Jurisdiccion contra la Mune
morial Contrabue y Posesion Ymbetienada
en que se hallan los Dueños Arrendadores y
Medieros de los dhas Huertos y mediante
a hacerse presente para persona en la refe
rida Ciudad de Murcia y Cantagena que
representando los dhas y acciones de este Arren
damiento, se halle presente al Ven Juxar y
reconozen los Feitos que para dha Probanza
se representaren por la referida Santa Melenia
en ambas Ciudades, como tambien para prac
ticar, y pedir Quanta diligencia conducan
del expresado fin, ha deliberado el Confeho
su Poder, y poniendolo en execucion por el pre
sente Ynstrumento otorga que daba y dio
todo su Poder Cumplido quan bastante por
do se requiere, es necesario mas puede y
debe Valer a D. Nicolay de Moya Penalta por
el Numero a dha Ciudad de Murcia y a D.
Ante Cañero que lo es de la de Cantagena
alg dho Juxar y acada Nro se pon si

